




1 En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de agosto de dos mil veinte, los suscritos:

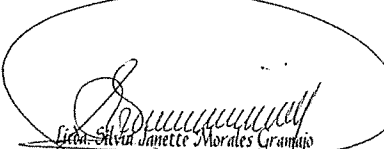
2 **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y un (51) años de edad,
3 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento
4 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil
5 novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero trescientos uno
6 (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi
7 calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo
8 sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la
9 resolución de Junta Monetaria JM guion treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-
10 2020) del treinta y uno de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la
11 Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de
12 Gerente Administrativo número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete
13 de abril del mismo año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de
14 Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho
15 guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el
16 Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir
17 el presente contrato; y **ENOÉ LÓPEZ HERNÁNDEZ**, de setenta y seis (76) años de
18 edad, soltera, guatemalteca, comerciante, de este domicilio, me identifico con el
19 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
20 número un mil setecientos veintinueve, cuarenta y siete mil trescientos veinticuatro,
21 dos mil doscientos dos (1729 47324 2202), expedido por el Registro Nacional de las
22 Personas, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADORA ÚNICA Y REPRESENTANTE**
23 **LEGAL** de la entidad denominada **SINTEGRADAS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo
24 sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento
25 como tal, autorizada en esta ciudad el veintiuno de mayo de dos mil veinte por el


Lidya Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

notario Oscar Armando Mejía Samayoa, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil bajo el número quinientos noventa mil novecientos noventa y tres (590993), folio novecientos noventa y nueve (999), del libro setecientos cuarenta y uno (741) de Auxiliares de Comercio, expediente número veintiocho mil cuatrocientos veintitrés guion dos mil veinte (28423-2020), con fecha dos de junio de dos mil veinte; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES VIRTUALES**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en la actualización del licenciamiento de software para administración de servidores virtuales, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista, según consta en acta de adjudicación JC guion veinticinco guion dos mil veinte (JC-25-2020) de la junta de cotización respectiva, del catorce de julio de dos mil veinte. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Sintegradas, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Enoé López Hernández, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Sintegradas, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a suministrarle la actualización del licenciamiento de software para administración de servidores virtuales, marca "VMWARE", de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo, numerado del uno (1)



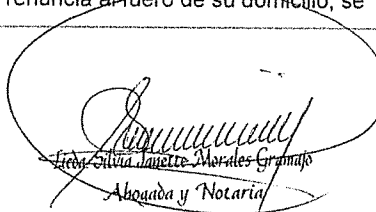
1 al noventa y seis (96), el noventa y seis A (96A), del doscientos treinta y uno (231) al
2 doscientos treinta y cuatro (234), del doscientos treinta y siete (237) al doscientos
3 treinta y nueve (239), el doscientos cuarenta y uno (241), del doscientos cuarenta y
4 tres (243) al doscientos cuarenta y seis (246), del doscientos cincuenta y tres (253) al
5 doscientos cincuenta y cinco (255), el doscientos sesenta y dos (262), el doscientos
6 sesenta y tres (263), del doscientos sesenta y seis (266) al doscientos sesenta y
7 nueve (269) y del doscientos setenta y seis (276) al doscientos ochenta y cinco (285),
8 forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El
9 Contratista se compromete a entregar el certificado o constancia de la actualización
10 del licenciamiento de software para administración de servidores virtuales, objeto del
11 presente contrato, en las instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima avenida
12 veintidós guion cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el
13 plazo de diez (10) días calendario, contado a partir del día siguiente de la aprobación
14 del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará
15 a el Contratista, por la actualización del licenciamiento de software para análisis de
16 datos, objeto del presente contrato, la cantidad de **NOVENTA Y CUATRO MIL**
17 **DOSCIENTOS SETENTA QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q94,270.04)**, la
18 cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará
19 efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó
20 oportunamente en el formulario correspondiente, al recibirse el certificado o constancia
21 de la actualización del licenciamiento de software para administración de servidores
22 virtuales, a entera satisfacción de el Banco y la presentación de la factura
23 correspondiente extendida con las formalidades de ley, y la verificación de que la
24 garantía de cumplimiento haya sido debidamente presentada. La gestión de pago se
25 realizará únicamente mediante la emisión por parte del proveedor de la Factura


Lidia Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

Electrónica en Línea FEL correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual no podrá ser endosado por el Contratista, deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido el certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de software para administración de servidores virtuales en referencia. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega del certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de software para administración de servidores virtuales, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar, del monto del contrato que no haya sido entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto



del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor):** En caso alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, violen alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalente, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco de Guatemala podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se


Lidya Silvia Lanette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

364 sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para
367 recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la
368 décima calle doce guion cincuenta, zona catorce, (10 calle 12-50, zona 14),
369 Condominio Ofibodegas La Villa, oficina número seis (No. 6), de esta ciudad, en el
370 entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el
371 Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se
372 efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos
373 expresamente que toda controversia relativa al incumplimiento, interpretación,
374 aplicación y efectos de los actos, resoluciones, que surgiere entre los contratantes,
375 derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo,
376 conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el
377 Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual
378 se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes
379 notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se
380 elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este dilucide la
381 controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la
382 discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso
383 Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la
384 Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Enoé López
385 Hernández, en la calidad con en actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al
386 delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del
387 Título trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del
388 Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas
389 jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones
390 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la




1 inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los
 2 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos
 3 el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su
 4 contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y
 5 firmamos de entera conformidad.

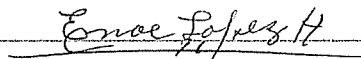
6
 7
 8

9

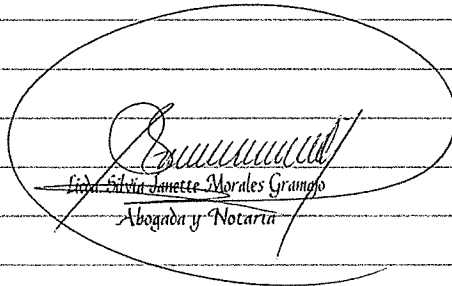
10
 11 En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de agosto de dos mil veinte, como notario
 12 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
 13 puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO ROMERO**
 14 **CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente
 15 Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y
 16 por la señora **ENOÉ LÓPEZ HERNÁNDEZ**, quien se identifica con el Documento
 17 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil
 18 setecientos veintinueve, cuarenta y siete mil trescientos veinticuatro, dos mil
 19 doscientos dos (1729 47324 2202), expedido por el Registro Nacional de las
 20 Personas, quien actúa en su calidad de Administradora Única y Representante Legal
 21 de la entidad denominada Sintegradas, Sociedad Anónima, según documentación que
 22 tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DEL**
 23 **LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES**
 24 **VIRTUALES**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con
 25 membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por

el infrascrito notario; y su anexo numerado del uno (1) al noventa y seis (96), el noventa y seis A (96A), del doscientos treinta y uno (231) al doscientos treinta y cuatro (234), del doscientos treinta y siete (237) al doscientos treinta y nueve (239), el doscientos cuarenta y uno (241), del doscientos cuarenta y tres (243) al doscientos cuarenta y seis (246), del doscientos cincuenta y tres (253) al doscientos cincuenta y cinco (255), el doscientos sesenta y dos (262), el doscientos sesenta y tres (263), del doscientos sesenta y seis (266) al doscientos sesenta y nueve (269) y del doscientos setenta y seis (276) al doscientos ochenta y cinco (285), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.





Ante mi:


Silvia Janette Morales Grunjo
Abogada y Notaria

